



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO/

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2.- Contrato de trabajo de Reemplazo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña **MARIA DEL PILAR ARAVENA POBLETE**. -
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5.- La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 6.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). -
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el contrato de trabajo de Reemplazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MARIA DEL PILAR ARAVENA POBLETE**, C.N.I. N° [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N°603, de fecha 03/03/2022, en tanto resulta necesario ejecutar adecuaciones en su contenido, que justifican la presente modificación de contrato en los términos que se indican.
- 8.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración del contrato de trabajo, suscrita con fecha 30 de agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **MARIA DEL PILAR ARAVENA POBLETE**, C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que, conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del **01 DE AGOSTO DE 2022**, en el siguiente tenor. -

MODIFIQUESE, La remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de agosto del 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022**, el sueldo base corresponderá a **\$400.000.-**, de conformidad al reajuste de ingreso mínimo mensual establecido en la Ley N° 21.456 de 26/05/2022, y continuará cumpliendo la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, con una jornada de **44 horas** cronológicas semanales.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de agosto de 2022**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá es modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORESE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Trabajo de Reemplazo, al presente Decreto, para todos los efectos legales. -
- 5.- IMPUTESE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21 – 03 - 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a Subvención Normal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



PRU/MHT/ARC/FCU/GMP/eva

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-

Copia digital: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, Republica de Chile, a 30 DE AGOSTO DE 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **MARIA DEL PILAR ARAVENA POBLETE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido la modificación al contrato de trabajo de reemplazo, celebrado con fecha 03 de marzo de 2022 y aprobado mediante decreto N° 603 de 03/03/2022, en el siguiente sentido:

1.- **MODIFICASE**, La remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022**, el sueldo base corresponderá a **\$400.00.-**, de conformidad al reajuste de ingreso mínimo mensual establecido en la Ley N° 21.456 de 26/05/2022, y continuara cumpliendo la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales. -



Maria del Pilar Aravena Poblete

MARIA DEL PILAR ARAVENA POBLETE
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/GMO/eva

DISTRIBUCION:

-Oficina Partes DAEM yennifer.urrutia@daemparral.cl

